
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.461

Miércoles 25 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1656252

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DESIGNA DIRECTOR DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A., A PERSONA QUE INDICA, DE ACUERDO A LA LETRA A) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 21.082

Núm. 56.- Santiago, 28 de mayo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, de 1964 y decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960.

La Ley N° 21.082 que crea la Sociedad Anónima del Estado denominada "Fondo de Infraestructura S.A."

La ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

La ley N° 19.880, sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de ley N° 21.082, se autorizó al Estado para desarrollar actividades empresariales de financiamiento e inversión referidas a proyectos de infraestructura, así como el desarrollo, a través de terceros no relacionados, de los servicios anexos a los mismos, incluyendo su construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación, en conformidad y con estricta sujeción a lo dispuesto en la referida ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 21.082, la referida autorización permitió que el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, constituyeran una sociedad anónima a la que se le denominó "Fondo de Infraestructura S.A."

Que, por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la 33ª Notaría de Santiago, fue constituida la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", inscrita a fojas 75510, número 38768 del año 2018 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Que, de acuerdo al artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales del "Fondo de Infraestructura S.A.", y en conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 21.082, la administración la ejercerá un Directorio que estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes. Dos directores serán nombrados por el Presidente de la República, elegidos de una nómina de cinco candidatos propuesta por el Ministro de Obras Públicas, de entre los cuales, designará el Presidente de dicho Directorio, y tres directores serán nombrados por el Presidente de la República de entre personas de reconocido prestigio profesional o académico por su experiencia y conocimiento en materias referidas al giro del Fondo, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública.

Que, mediante oficio ordinario N° 2.676 de fecha 11 de diciembre de 2018, el Ministro de Obras Públicas, remitió al Presidente de la República una quina para la nominación del cargo de Director Titular, del "Fondo de Infraestructura S.A."

Que, mediante oficio de Gab. Pres. N° 23, de fecha 8 de enero de 2019, el Presidente de la República comunicó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, su selección para el cargo de Director Titular a don Luis Hernán Paul Fresno.

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos, aquellas decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Que, la Contraloría General de la República, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, situación que se da en la especie. (Dictámenes N° 20.720 de 2001 y N° 45.749 de 1999; entre otros de la CGR).

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo primero transitorio, letra a) de la citada Ley N° 21.082, los miembros del primer Directorio que sean designados de acuerdo a la letra a) del inciso 2° del artículo 15 de la referida ley, durarán dos años en su cargo, sin perjuicio de que podrán ser designados por nuevos períodos sucesivos y completos.

Decreto:

Primero: Designase, por un período de dos años, a contar del 8 de enero de 2019, a don Luis Hernán Paul Fresno, Cédula Nacional de Identidad número 7.289.965-2, Ingeniero Civil, como Director Titular de la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", conforme a lo indicado en la letra a) del artículo 15 de la ley N° 21.082.

Segundo: Déjese constancia que, por razones imposterables de buen servicio, don Luis Hernán Paul Fresno debió asumir su designación en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tercero: Establézcase que en tanto no se determinen las remuneraciones para los Directores del "Fondo de Infraestructura S.A.", ellos percibirán sus ingresos en la forma dispuesta en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.082.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Lucas Palacios Covarrubias, Subsecretario de Obras Públicas.